

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial
Demandante	Carlos Daniel Cardona Graciano
Demandado	Bancolombia S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00802 00
Providencia	Requiere previo a tener en cuenta notificación

Se incorpora al expediente memorial enviado por parte de la liquidadora dentro del presente trámite, en el cual allega la constancia de notificación efectiva a la conyugue del deudor la señora YULI MARLEY BEDOYA ARANGO enviada al email yulybedoya42@gmail.co.

Previo a tener en cuenta la notificación enviada, se REQUIERE a la liquidadora y al Deudor a fin de que remitan a este Despacho constancia de que la dirección de correo electrónico antes mencionado, efectivamente pertenece la señora BEDOYA ARANGO.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85a570ea4ec2cf0bcc1937d5a5311be27eeaf09a788442d7a6584525d84e7f39
Documento generado en 13/09/2022 08:14:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>